# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

## ACTA: 11/2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas con cero minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Magistrado Presidente; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Coordinador del Comité; Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Secretario Técnico; Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, Titular de la Unidad de Transparencia; Contadora Pública Elizabeth Gómez Aponte, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XXVI, 22, 76, 79, 80, fracción I, II, III, IV, 84, fracción VI y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia, proceda al pase de lista de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Comité. En consecuencia, **el Magistrado Presidente declara *quórum legal* para sesionar,** por lo que, solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia someta a consideración del Comité el orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que el orden del día que somete a su consideración lo siguiente:

**PRIMERO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/70/2016-1.

**SEGUNDO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/71/2016-3.

**TERCERO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/72/2016-3.

**CUARTO.-** RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/73/2016-2.

**QUINTO.**- RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/74/2016.

Acto seguido, se informa que el orden del día es **aprobado por unanimidad de votos**; y en desahogo del mismo, se da cuenta al Comité de Transparencia en los siguientes términos:

1) En relación al primer punto, se informa que el nueve de septiembre de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por la ciudadana Ibonne Castillo Aragón. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/70/2016-1**, mismo que en fecha doce de septiembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

2) En lo que se refiere al **segundo punto** del orden del día, el trece de septiembre de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Godolia Noemí Mitzi Castillo, Alicia Aragón Vergara, Eduardo Aragón Pérez, Snedecor Velázquez Ramírez y Silvia Modesta Rosales Ríos; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/71/2016-3**, mismo que en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

3) En cuanto al desahogo del **tercer punto**, este Tribunal recibió el trece de septiembre de la presente anualidad, un escrito signado por los ciudadanos Odilón Cirenio Mitzi Rosales, Yazmin Ríos Rosales, Dionicio Barrera García, Gaudencio Marcelino Calzado Rivera y Donato Guadalupe Castillo Dorantes. A dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/72/2016-3**, el cual por Acuerdo Plenario, fue acumulado al diverso juicio con número de expediente **TEE/JDC/71/2016-3**, por ser este el más antiguo, por lo que en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

4) Respecto al **cuarto punto**, se da cuenta que el pasado diecinueve de septiembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el ciudadano Cesar Salazar Zamora; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/73/2016-2**, mismo que en fecha veinte de septiembre del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

5) Finalmente al **quinto punto**, el veintiuno de septiembre de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por la ciudadana Bertha Escobar Abarca y Salvador Benítez Rodríguez; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/74/2016**, el cual se encuentra en la Secretaría General de este órgano colegiado, a cargo de la Maestra en Derecho Mónica Sánchez Luna, a efecto de llevar a cabo el trámite legal conducente en términos del artículo 142, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; área en la que estará en resguardo, hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los asuntos electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 22, último párrafo, y 85 del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: *"**Artículo 22.** En cada Sujeto Obligado se inte*grará un Comité de Transparencia, *integrado por un número impar, conformado por: [...] Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información para determinar su clasificación conforme a la Ley. **Artículo 85.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se hace referencia en el presente Título.",* es que **se pone a consideración del Comité clasificar dicha información como reservada** en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, **el Comité acuerda: aprobar por unanimidad** la clasificación de la información como **Reservada**, la cual está contenida en los expedientes jurisdiccionales registrados bajo el número: TEE/JDC/70/2016-1, TEE/JDC/71/2016-3, TEE/JDC/72/2016-3, TEE/JDC/73/2016-2 y TEE/JDC/74/2016, mismos que actualmente se encuentran en resguardo de la Ponencia Uno, Ponencia Dos, Ponencia Tres y Secretaria General de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el período de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, con las siglas **REE** (*reservado por evento)*, por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO
**MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL COMITÉ**

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
**MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.P. ELIZABETH GÓMEZ APONTE
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA**